**Instrucciones**:

El examen de edición para los aspirantes al puesto de editor asociado consiste en las siguientes tres partes: 1) selección múltiple; 2) corrección de escrito, y 3) corrección de notas al calce. El aspirante podrá contestar el examen utilizando el **Manual de Citación Uniforme (en adelante “el Manual”)**. El Manual se puede conseguir en el siguiente enlace: <https://derecho.uprrp.edu/revistajuridica/nosotros/manual-de-citacion-uniforme/>.

Instrucciones Generales**:**

1. El examen se deberá trabajar en la plataforma de Microsoft Word exclusivamente.

2. El examen debe ser entregado en el formato de Microsoft Word, no como PDF.

3. El mismo tiene que ser entitulado de la siguiente forma APELLIDO-EXAMEN, ejemplo: MENDEZRODRIGUEZ-EXAMEN.doc.

4. Para ser considerado para el puesto, el aspirante **debe completar** **el examen en su totalidad y conforme a las instrucciones provistas.**

5. El aspirante deberá tomar el examen solo, sin la asistencia de otra persona, incluyendo otro aspirante.

**Primera Parte**

El candidato deberá escoger la respuesta correcta según el Manual. La selección se hará utilizando la funcion de highlight amarillo. Todas las preguntas están basadas en las reglas contenidas en el Manual.

**I. Selección Múltiple**

1. El título de un escrito irá en:
   1. Mayúscula, tamaño 18 y centralizado
   2. Mayúscula, centralizado y ennegrecido
   3. En versalitas, centralizado y ennegrecidos
   4. En versalitas, centralizado pero no ennegrecido
2. Si un escrito está escrito en español y se abrevia un caso del Tribunal de Apelaciones Federal:
   1. Se deberá utilizar las reglas de abreviaturas correspondientes al inglés
   2. Se deberá utilizar las reglas de abreviaturas correspondientes al español
3. Cuando el nombre de un caso cumple con una función gramatical dentro de la oración y no sea una cita, debe ir en:
   1. Comillas
   2. Negritas (bold)
   3. Bastardillas
   4. Versalitas
4. Cuando el título de *Juez* o *Jueza* se utilice acompañado por su nombre irá en:
   1. Mayúscula
   2. Minúscula
5. La abreviatura correcta de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico es:
   1. Rev. Jur. UPR
   2. Rev. Jur. UPR.
   3. REV JUR UPR
   4. Rev. Jur. de la UPR
   5. Rev. Jur. de la UPR
6. Si el escrito es en español, el punto final de una oración en la cual se utiliza una cita directa va:
   1. Fuera de las comillas
   2. Dentro de las comillas
7. La abreviatura *Srta.* se utilizará:
   1. Cuando se hace referencia a una mujer no casada
   2. Cuando se hace referencia a una mujer casada
   3. Cuando se hace referencia a una mujer menor de edad
   4. Nunca
8. En cuáles de las siguientes situaciones se usan tres puntos suspensivos (. . .) para denotar una omisión:
   1. Cuando la omisión ocurre antes de empezar la cita
   2. Cuando se omite una frase en medio de la oración
   3. Cuando se omite el principio de una oración
   4. Cuando se omite un párrafo completamente
9. Para las fuentes en español, las abreviaturas en siglas serán:
   1. En mayúscula y no llevarán punto o espacio entre estas
   2. En mayúscula, con punto después de cada inicial
   3. En minúscula y no llevarán punto o espacio entre estas
   4. En minúscula, con punto después de cada inicial
10. La forma correcta de escribir un número mayor de noventa y nueve es:
    1. En palabras
    2. En cifras
    3. En palabra y seguido de la cifra en paréntesis
    4. En cifras y seguido de la palabra en paréntesis
    5. En números romanos
11. Al utilizar una tabla dentro de un escrito se debe:
    1. Centralizar la tabla y usar márgenes de 1.5 pulgadas a cada lado
    2. Alinear la tabla a la izquierda y usar márgenes de 1.5 pulgadas a cada lado
    3. Centralizar la tabla y usar márgenes de una pulgada a cada lado
    4. No se pueden utilizar tablas en un artículo
12. Cuando se haga una enumeración extensa dentro de un párrafo, los números irán:
    1. Entre paréntesis, con punto y coma o coma para separar cada término
    2. Entre corchetes, con punto y coma o coma para separar cada término
    3. Entre corchetes, sin punto y coma o coma para separar cada término
    4. Entre paréntesis, sin punto y coma o coma para separar cada término
13. Cuando se desee enfatizar una parte del texto se utilizarán
    1. Comillas
    2. Negritas (bold)
    3. Bastardillas
    4. Versalitas
14. Si se va a citar dentro de una cita en bloque, se debe utilizar
    1. Comillas sencillas
    2. Paréntesis
    3. Comillas dobles
    4. Corchetes
15. La forma corta de citación se utiliza si:
    1. La cita del caso se encuentra dentro de las cinco notas al calce que preceden, incluyendo si se citó usando un *Id.*
    2. La cita del caso se encuentra dentro de las cinco notas al calce que preceden, excluyendo sí se citó usando un *Id.*
    3. El caso se encuentra citado en cualquier otra parte del escrito, incluyendo si se citó usando un *Id.*
    4. El caso se encuentra citado en cualquier otra parte del escrito, excluyendo sí se citó usando un *Id.*
16. Una cita de 50 palabras:
    1. Se sangra .5 pulgadas tanto en la izquierda como en la derecha y debe estar entre comillas
    2. No se sangra y no se usan comillas
    3. Se sangra .5 pulgadas tanto en la izquierda como en la derecha y no se usan comillas
    4. No se sangra y se usan comillas
17. Los subtítulos de Introducción y Conclusión irán:
    1. En versalitas y ennegrecidos, pero no comenzarán con números romanos
    2. En versalitas, ennegrecidos y con números romanos
    3. En bastardillas y ennegrecidos, pero no comenzarán con números romanos
    4. En bastardillas y ennegrecidos y con números romanos
18. Al utilizar una gráfica dentro de un escrito se debe:
    1. Centralizar la gráfica y usar márgenes de una pulgada a cada lado
    2. Centralizar la gráfica y usar márgenes de 1.5 pulgadas a cada lado
    3. Alinear la gráfica a la izquierda y usar márgenes de 1.5 pulgadas a cada lado
    4. Alinear la gráfica a la derecha y usar márgenes de una pulgada a cada lado
    5. No se pueden utilizar gráficas en un artículo
19. La abreviatura correcta de Junta de Apelaciones del Sistema de Educación es:
    1. J Apel Sist Educ Púb
    2. Junt. Ap. Sis. Edu. Púb.
    3. Junt Ap Sis Edu Púb
    4. J. Apel. Sist. Educ. Púb.
    5. ninguna de las anteriores
20. La letra que se utilizará en los escritos será
    1. Times New Roman 12 en el texto y Times New Roman 10 en las notas al calce
    2. Constatia 12 en el texto y Constatia 10 en las notas al calce
    3. Times new Roman 10 en el texto y Times New Roman 8 en las notas al calce
    4. Constatia 10 en el texto y Constatia 8 en las notas al calce
    5. ninguna de las anteriores

**Segunda Parte**

El aspirante tendrá que revisar los siguientes dos párrafos. En particular tendrá que identificar y corregir errores, de haber algunos. Estos errores pueden ser ortográficos, de sintaxis y/o pueden estar en el formato del escrito. Las correcciones se harán con la herramienta de ***track changes***, de no hacer los cambios con tal herramienta encendida, los cambios se tomarán por no puestos y el aspirante no obtendrá puntuación por los cambios realizados.

**II. Corrige el escrito**

Notese que no existe una declaración de política pública ambiental equivalente en la Constitución de los Estados Unidos. Es decir, el interés de todo ciudadano y ciudadana de que el gobierno bele por la protección del medio ambiente está plasmado en la Constitución de Puerto Rico, pero no en la Constitución de los Estados Unidos. Además, esto tiene el efecto de “convertir en justiciables diversos reclamos ambientales que quizás no lo sería de otro modo”. Esto se debe a que “al elevar la ‘conservación de nuestros recursos naturales’ al rango de política pública constitucional, el País ha manifestado su interés de que los procesos de toma de decisiones en controversias de ésta índole se examinen desde un prisma constitucional”. Al plasmar esta política publica ambiental en la Constitución de Puerto Rico, la protección del medioambiente se convierte en una cuestión de interés público. Sobre este tipo de controversia, el Tribunal ha dicho que “el pueblo es considerado como la parte especialmente interesada y el demandante no necesita probar que tiene interés especial en el resultado del casó. Basta demostrar que es un ciudadano y como tal está interesado en la ejecución y protección del derecho público.” Entonces, parece natural que el Tribunal a establecido que la doctrina de legitimación activa se interpreta amplia y liberalmente cuando la demanda es contra agensias y funcionarios gubernamentales.

Esta tendencia a reconocer que en casos de interés público los requisitos de justiciabilidad deben de ser interpretado amplia y liberalmente por muchos años llevó a que, como bien expresó la antes jueza presidenta Liana Fiol Matta, “[e]n estos temas de legitimación de terceros hemos dado acceso a los tribunales mediante la interpretación abaradora de las normas de legitimación activa aun cuando la práctica en la jurisdicción federal ha sido lo contrario”. Es decir, en acciones públicas la norma en puerto rico antes de Surfrider indudablemente era que se reconociera legitimación activa a personas “sin exigir al litigante que demuestre un daño particularisado, distinto al del resto de la ciudadanía”. Entónces, antes de Surfrider existía una tendencia a interpretar los requisitos de daños de manera amplia en casos ambientales, en parte en reconocimiento al mandato constitucional, además de que se reconocía la legitimacion de terceros en casos de política pública más comúnmente que en la jurisdiccion federal. Estas normas “enmarcan todo un camino de decisiones liberales y acceso a los Tribunales por parte de aquellos que deseaban lleva a cabo el mandato Constitucional de protección al medio ambiente. El Tribunal entendía y así lo permitía, un acceso sencillo, si muchas o ningunas limitaciónes”.

**Tercera Parte**

En esta parte las notas al calce provistas deben ser corregidas conforme al Manual. Cada nota al calce tiene una valoración de un punto, sin embargo cada una puede contener varios errores. No se otorgarán puntos parciales, por lo cual el aspirante debe asegurarse que se hayan corregido todos los errores. Las correcciones se harán con la función de *track changes* prendida. De no hacer los cambios con tal herramienta encendida, se tomarán por no puestos los cambios realizados.

**III. Corrige las notas al calce conforme a las reglas del manual de citación.**

1 DORA NEVARES MUÑIZ, Derecho Penal Puertorriqueño 73 (7ma ed. 2015).

2 Pueblo v. Lugo Fabre, 179 D.P.R 125, 133 (2010).

3 *Id.* en la página 134.

4 Pueblo v. Bonilla Vázquez, 148 DPR 486, 503 (1999).

5 Pueblo v. Negrón Nazario 191 DPR 720, 739 (2014).

6 Id.

7 *Lugo Fabre*, 179 DPR en la pág. 134 (citando aPueblo v. González Vega, 99 DPR 21 (1999))

8 Bonilla Vázquez, *supra* nota 4, en la pág 488.

9 Cód. Pen. PR art. 152

10  VéaseConst. EE. UU. Enm. 1; Const. PR art. II, §§ 4.

11  Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, Ley Núm. 17 de 11 de abril de 2019, 29 L.P.R.A. §§ 1141-1141r (2021).

12 José Julián Álvarez González, Derecho Constitucional de Puerto Rico y Relaciones Constitucionales con los Estados Unidos – Casos y Materiales, 200, Editorial Temis (2009).

13 Michel J. Godreau Robles, La Posesion y Su Proteccion Sumaria, 58 Rev. Jur. U.P.R. 299, 312 (1989).

14 José Julián Álvarez González, supra nota 13, en la página 311-323.

15  29 LPRA §1141e